

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA (STA) EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

Asunto: aclaración ANEXO VI en relación a la CLÁUSULA 10ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Criterio 4: Compromiso de disponibilidad para reuniones periódicas

En relación a lo estipulado en la cláusula 10ª del PCAP sobre los criterios de adjudicación, en el criterio número 4 sobre el compromiso de disponibilidad para reuniones periódicas y el correspondiente Anexo VI, detectado error, se modifica el anexo referenciado, por tanto:

Donde dice:

Disponibilidad para reuniones periódicas (criterio 4):

Para la correcta ejecución del contrato y durante todo el periodo de su vigencia, se mantendrán reuniones presenciales con las personas responsables del programa, en la sede de la Diputación Provincial de Teruel, que tendrán, como mínimo, la siguiente periodicidad (marcar la que corresponda):

	Trimestral
	Mensual
	Quincenal

Debe decir:

Disponibilidad para reuniones periódicas (criterio 4):

Para la correcta ejecución del contrato y durante todo el periodo de su vigencia, se mantendrán reuniones presenciales con las personas responsables del programa, en la sede de la Diputación Provincial de Teruel, que tendrán, como mínimo, la siguiente periodicidad (marcar la que corresponda):

	Mensual
	Quincenal
	Semanal

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

